LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS 43/2019
"ADQUISICION DE MUEBLES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DINAC"
ID. N° 368.376
ADENDA Nº 01

La DINAC de conformidad al Art. 22, inc, "b" de la Ley Nº 2051/03 y el Art. 40 del Dto. 21909/03, y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda, quedando redactado el Pliego de Bases y Condiciones de la siguiente manera, únicamente en los puntos afectados:

MODIFICACIONES

SECCIÓN II.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

2. Requisitos para Calificación Posterior

(C) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación:
Las muestras será evaluadas a fin de determinar si las mimas cumplen con los requisitos mínimos de las especificaciones técnicas Sección III – en cuanto a:

- **Dimensión.**
- **Material del bien ofertado.**
- **Terminación.**

Nota1: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

Nota 2: Conforme a lo previsto por la Ley de Presupuesto del año en curso los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, ***no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso.***

Los puntos que no hayan sido modificados por la presente Adenda, siguen invariables y con plena vigencia.

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL – Unidad Operativa de Contrataciones – Dpto. de Licitaciones – REPUBLICA DEL PARAGUAY

Diana Cabrera
Jefe Dpto. de Licitaciones
UOC - DINAC